

Carpeta N° 673.143/24

RESOLUCION N° 142 /Ob.SBA/25.-

Buenos Aires,

20 FEB 2025

Visto las presentes actuaciones referente a la CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN INTALADOS EN EL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ, por el término de un (1) año, con destino al SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a notificar con antelación suficiente el vencimiento de la orden de compra N° 962/24, emitida oportunamente a favor de la firma CECAR ESTERILIZACIÓN S.A, que tendrá lugar el día 31/03/25; según consta de foja 1/3;

Que, el Servicio de Esterilización a fojas 4/5, informa el requerimiento del 50% de la orden de compra N° 962/24 antes de su vencimiento; y en contestación a la prórroga requerida, la firma CECAR ESTERILIZACIÓN S.A, manifiesta la imposibilidad de acceder a la misma, según mail de fojas 8;

Que, a fojas 10/12, el Servicio de Esterilización formula la nueva Solicitud de Pedido N° C01/2024, referente a la Contratación por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON REPUESTOS DEL EQUIPAMIENTO DE ESTERILIZACIÓN INSTALADOS EN EL SANATORIO DR. JULIO MÉNDEZ, por el término de un (1) año; con las especificaciones técnicas correspondientes, y cuya conformidad presta el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez a fojas 13;

Que, a fojas 15/16, dicha Dirección General procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores (RUP), a los fines de estimar el monto de la presente contratación, conforme lo establecido en la Disposición n°676/ObSBA/24;

Que, a tal efecto, a fojas 17/19, adjunta el presupuesto recibido de la firma CECAR ESTERILIZACIÓN S.A, y se agrega cuadro de valores a fojas 20; del cual se desprende que el total general estimado del gasto asciende a un importe ANUAL de \$ 97.200.000,00;

Que, de fojas 21/36, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a confeccionar el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Técnicas y Generales; estableciendo como FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS CIENTO VEINTE (120) DÍAS una vez conformada la factura, conforme lo indicara oportunamente el Directorio del Organismo;

Que, a fojas 38, la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen N° 59/CEAJ/25, sin objeciones que efectuar respecto a la prosecución del proceso;

Que, a fojas 39/41 in fine, las Conducciones Ejecutivas de Prestaciones Médicas y de Recursos Económicos y Financieros, prestan conformidad al avance del procedimiento;

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 12°. Inc. c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501);

TRAYENDO EN
VISTAS
[Firma]
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Calle 25 de Mayo 1200
Teléfono: 4311-1111

EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

- Art.1° - Autorícese el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la adquisición del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN INSTALADOS EN EL SANATORIO DR. JULIO MÉNDEZ, por el término de un (1) año; con destino al Servicio de Esterilización del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Compras y Contrataciones aprobado por Disposición N° 676/Ob.SBA/24.-
- Art.2° - Apruébese el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Especificaciones Técnicas (ET) y Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG), obrante de fojas 21 a 36 que regirá el procedimiento de selección. -
- Art.3° - Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 48° y 49° del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente. -
- Art.4° - Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

MBR / frd

INTERVINE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

